

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
IBARGOITI DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan María Lecumberri Vera

Concejales:

D. Carlos María Esparza García

D^a Elena Raquel Jiménez Grocin

D. Daniel Carmelo Ursúa Astráin

No asisten:

D^a. Saray Vizcay Lecumberri

D^a María Victoria Mendiá
Valencia

D. Iñaki Urdaci Uceda

Secretario:

D. Beñat Ripodas Beroiz

En Monreal, a 13 de marzo de 2024, siendo las 09:15 horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibarroiti, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JUAN MARÍA LECUMBERRI VERA**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Acuden a la sesión los siguientes representantes de los Concejales:

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Antes de iniciar el estudio de los puntos del orden del día el Alcalde informa sobre la necesidad de incluir en el orden del día la toma del acuerdo necesario para la inclusión en la UGET del municipio de Urraul-Bajo. El asunto es urgente, porque la no inclusión de este municipio le imposibilita formar parte de la UGET y por consiguiente no poder acceder a ayudas que están siendo tramitadas por parte de Cederna para los Ayuntamientos que si estamos adheridos. Vista la urgencia, el Alcalde llama a votar y el Pleno **acuerda, por unanimidad de los presentes**, incluir el asunto en el orden del día conforme al artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986).

1.- PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: APROBACIÓN DEL CONVENIO Y LOS PROYECTOS FINANCIADOS.

El Alcalde introduce el asunto e indica que tras recibir el borrador de convenio que regula la inclusión del Ayuntamiento y sus proyectos en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino que gestiona Cederna, procede aprobar el mismo y su firma y los proyectos financiados junto con sus memorias valoradas (proyectos, que desde este Ayuntamiento se ha propuesto para que se incluyan en el Plan). Visto el convenio y los proyectos planteados, el Alcalde llama a votar y el pleno, **acuerda** lo siguiente:

A favor 4
Abstenciones 3

1.- Aprobar la firma de convenio entre el Ayuntamiento de Ibargoiti y la Asociación Cederna-Garalur para su inclusión en el PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PIRINEO 2023-2025.

2.- Facultar al Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para que firme el correspondiente convenio y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

3.- Aprobar las memorias valoradas de los proyectos planteados que son los siguiente:

- * Planes inundaciones**
- * Senderos interpretativos y de conexión en torno al Camino de Santiago del Valle de Ibargoiti**
- * Trampantojo: frontón de Ibargoiti**

4.- Solicitar la inclusión de las obras mencionadas dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PIRINEO 2023-2025.

5.- Facultar al Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

6.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación Cederna Garalur.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.

El Alcalde introduce el asunto e indica que al hilo de la subvención recibida a través de Cederna (PSTD), financiada con Fondos Europeos (Fondos Next Generation), se plantea la necesidad de que el Ayuntamiento cuente con un plan de medidas antifraude. Visto el plan, el Alcalde llama a votar y el pleno, **acuerda** lo siguiente:

A favor 4
Abstenciones 3

1.- Aprobar el plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Ibargoiti, para la gestión de los Fondos Next Generation UE.

3.- LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN A LA CONEXIÓN DE IBARGOITI A LA SOLUCIÓN MENDINUETA DE LA MANCOMUNIDAD IZAGA: ADJUDICACIÓN.

El Alcalde informa que tras haber realizado la apertura del sobre C de las ofertas presentadas y tras valorar la puntuación obtenida por cada empresa, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa LACUNZA HERMANOS, S.L., por ser la que más puntuación ha obtenido. Visto lo anterior y recibida la documentación necesaria, el Alcalde llama a votar y el Pleno, acuerda lo siguiente:

A favor 4

Abstenciones 3

1.- Adjudicar las obras a la empresa LACUNZA HERMANOS, S.L, por el precio de 952.953,87 euros.

2.- Suspender la adjudicación por el plazo de 10 días.

3.- Notificar el acuerdo al adjudicatario haciendo mención a que deberá, conforme a la cláusula 18, presentar la documentación administrativa necesaria en el plazo máximo de 15 días.

4.- Notificar el acuerdo a las empresas licitadoras.

4.- COMITÉ ANTIFRAUDE.

El pleno del Ayuntamiento, al llegar a este asunto del orden del día y actuando como Comité antifraude, se dispone a ejercer las funciones que según el Plan Antifraude aprobado por el Ayuntamiento le corresponden. Tras analizar los expedientes el Comité, **por unanimidad de los presentes**, no observa ninguna incompatibilidad o problema que haya podido surgir y se da por reunido sin realizar advertencia o tomar medida alguna.

5.- APROBACIÓN DEL ANEXO 1 AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE PREPIRINEO Y COMARCA DE SANGÜESA PARA LA INCORPORACIÓN DE URRAL-BAJO.

Visto que este Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno de fecha de 15 de diciembre de 2021, acordó la suscripción del "Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa" siendo también firmantes la mayoría de los ayuntamientos de dicha zona geográfica.

Visto que el Ayuntamiento de URRAL-BAJO/URRALBEITI está interesado en su incorporación a la "UGET Prepirineo y Comarca de Sangüesa", siendo preciso para ello que suscriba también dicho Convenio.

Visto que, a tal efecto, se ha elaborado un documento Anexo 1 al "Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa" por el que se acuerda dicha incorporación, documento que debe ser firmado por todos los ayuntamientos firmantes del Convenio, la Asociación Cederna Garalur y el Ayuntamiento de URRAL-BAJO/URRALBEITI.

Visto el contenido del artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en el que dice lo siguiente:

“Artículo 701.- Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

2.- Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse.”

Visto lo anterior el Pleno, **acuerda** lo siguiente:

A favor 4

Abstenciones 3

1.- Aprobar el documento Anexo 1 al “Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa”, cuya finalidad es la incorporación del Ayuntamiento de URRUL-BAJO/URRULBEITI a la “UGET Prepirineo y Comarca de Sangüesa”, y autorizar expresamente al Sr. Alcalde/Alcaldesa para la firma del mismo en nombre de este Ayuntamiento.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Seguimiento del Convenio y a la Asociación Cederna Garalur, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 09:30 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,